

Ley por medio del cual se concede  
una pensión del Estado de Q0\$ 300.00  
pesos mensuales, a la señora Matilde  
Pastoriza vda. García Godoy. —

28-11-70

#57  
NOMBRE \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

43378

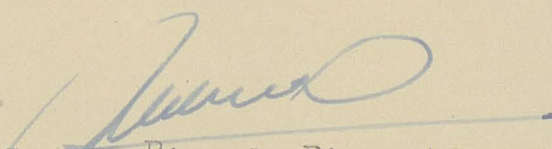
28 NOVIEMBRE 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, muy cortésmente, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Matilde Pastoriza Vda. García Godoy, ha sido promulgada en fecha 26 de noviembre en curso y registrada con el No. 57.-

Atentamente,

  
Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 43378

28 NOVIEMBRE 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, muy cortésmente, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Matilde Pastoriza Vda. García Godoy, ha sido promulgada en fecha 26 de noviembre en curso y registrada con el No. 57.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

43378

28 NOVIEMBRE 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, muy cortésmente, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Matilde Pastoriza Vda. García Godoy, ha sido promulgada en fecha 26 de noviembre en curso y registrada con el No. 57.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

43378

28 NOVIEMBRE 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, muy cortésmente, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Matilde Pastoriza Vda. García Godoy, ha sido promulgada en fecha 26 de noviembre en curso y registrada con el No. 57.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/eq.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
25 de noviembre de 1970

000505

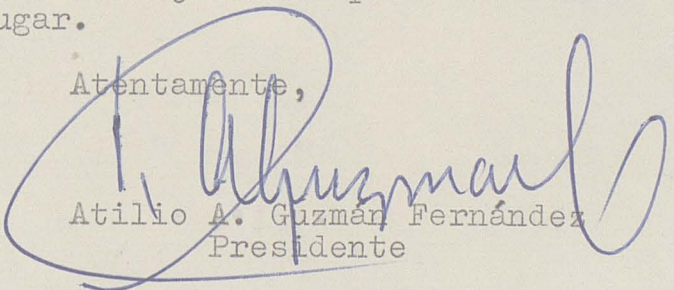
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.105, de fecha 17 de septiembre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales a la señora Matilde Pastoriza Vda. García Godoy.

Este proyecto fue aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

nt

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
25 de noviembre de 1970

000505

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.105, de fecha 17 de septiembre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales a la señora Matilde Pastoriza Vda. García Godoy.

Este proyecto fue aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

nt



*Manuel Ramón Ruix Tejada*

PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Núm. 17430

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

28 ABR. 1970

Al  
Presidente del Senado  
Ciudad.

Señor Presidente:

Como es de conocimiento general en las primeras horas del día 20 del mes de abril en curso, falleció súbitamente en esta ciudad, el Dr. Héctor García Godoy, ex-Presidente Provisional de la República y candidato a la Primera Magistratura del Estado por el Movimiento de Conciliación Nacional (MCN).

El Dr. Héctor García Godoy prestó importantes servicios a la República, como estadista, al presidir los destinos de la República en horas aciagas y difíciles y conducir al electorado nacional a la celebración de unos comicios libres que culminaron con la instauración en el Poder del régimen que actualmente rije los destinos públicos.

Distinguióse, además, el prominente hombre público recientemente fallecido, como diplomático experimentado, tanto en su condición de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, como en su calidad de Jefe de Misiones Diplomáticas de la República acreditadas ante diferentes Gobiernos de América y de Europa, y de Delegado, representante del país, en varias Conferencias Internacionales de diversa índole. Fué también distinguido economista, interesado siempre en el desarrollo comercial e industrial del país y en la solución de los problemas que en esos campos afectan

*aplaazarlo - 19/5/70*  
*aprobado en 10 set/70*  
*aprobado día 14 set/70*



*Manuel Ramón Ruíz Tejada*

PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

-2-

a la economía nacional, muy especialmente en lo que atañe al azúcar y sus derivados.

Como político de ideas avanzadas y liberales, preconizó la conciliación entre sus conciudadanos y no incurrió nunca en sus pronunciamientos públicos - en excesos ni en diatribas contra aquellos que no comulgaban con sus ideas políticas.

La desaparición del eminente ciudadano de quien hemos trazado los brevísimos rasgos biográficos anteriores, compromete al Gobierno Nacional a contribuir en algo al sostenimiento económico de su desventurada viuda e hijos, con la asignación de una pensión mensual que les sirva de ayuda para sufragar los gastos que les ocasionen sus más perentorias necesidades.

Es por esos motivos que me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley mediante el cual se asigna una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la señora Matilde Pastoriza Vda. García Godoy, esposa que fuera de tan prestante ciudadano, con la seguridad de que obtendrá los votos afirmativos de los señores legisladores.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Manuel Ramón Ruíz Tejada.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pen  
siones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de --  
1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de -  
trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la seño-  
ra Matilde Pastoriza Vda. García Godoy.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al  
Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de  
Gastos Públicos.

DADA, etc.....

00105

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
17 de septiembre de 1970

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán, Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de Ley por medio del cual se le concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro, mensuales a la señora Matilde Pastoriza Vda. García Godoy.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

00104

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
17 de septiembre de 1970

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.17430, de fecha 28 de abril del año en curso y del anexo proyecto de Ley por medio del cual se le concede una pensión del Estado, de trescientos pesos mensuales a la señora Matilde Pastoriza Vda. García Godoy.

Pláceme participarle que el referido proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de ésta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

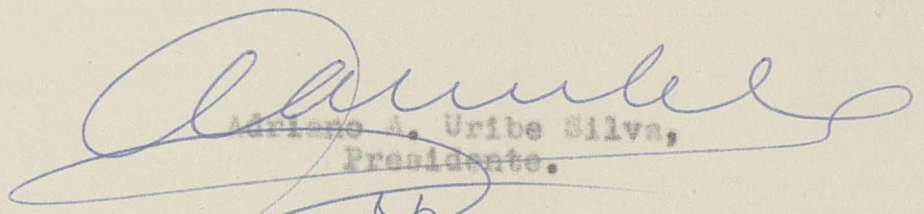
VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

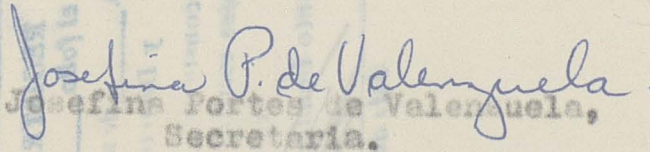
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

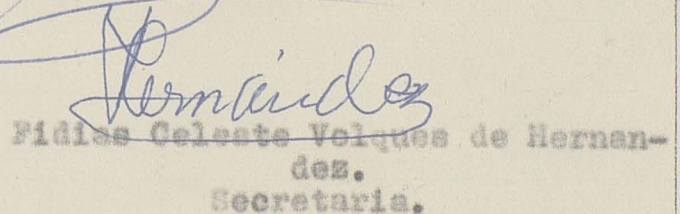
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Matilde Pastoriza Vda. García Godoy.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Fidias Celeste Volques de Hernandez,  
Secretaria.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Artículo 1.º - El presente es el texto de la Ley No. 1195, sobre Funciones Civiles del Estado, de fecha 21 de Julio de 1959.

EN NOMBRE DE LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.º - Se declara una vacante en el cargo de Secretario de Estado (Art. 100) en virtud de la renuncia presentada por el Sr. Juan P. Rodríguez.

Art. 2.º - El Sr. Juan P. Rodríguez es nombrado para el cargo de Secretario de Estado y Funciones Civiles de la Ley de Funciones Civiles.

Art. 3.º - En la Sala de Sesiones del Senado, celebrada el día 19 de Julio de 1959, en el Salón de Sesiones, Palacio Nacional, Santo Domingo, D.R., se aprobó y sancionó la presente Ley, a las diecinueve horas del día que se menciona en el presente artículo, con el voto favorable de 19 de los señores Senadores y 100 de los señores Diputados.

*[Faint signatures and text, likely from the reverse side of the document.]*

12  
LEGISLATURA DE 19 DE 70

REGISTRADA AL No. 25 DE  
en el folio del libro letra A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de folios escritos en máquinas e razón de dos

Santo Domingo, D.R., 19 DE 70

Jefe de las Oficinas del Senado

